

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2023
(25 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2022.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad Pública Descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que mediante Decreto Municipal N°003 expedido el 06 de enero de 2023, se encarga al Dr. Ezequiel Suarez Villabona Director Administrativo y Financiero, Código 009 Grado 002, identificado con la cedula de ciudadanía N°91'250.062 de Bucaramanga, en el empleo Director general de Bomberos de Bucaramanga Código 050 Grado 02, a partir del 10 de enero hasta el 27 de enero de 2023 y mientras dure la ausencia de la titular Dra. Yelitza Oliveros Ramirez identificada con la cedula de ciudadanía N°63'536.268 de Bucaramanga, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

4. Que los incisos 3°, 4° y 5° del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 determinan que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a treinta y uno (31) de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y que estas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°).

5. Que el Decreto 1068 de 2015, en su **ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. ...** constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 2 de 4	

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2023
(25 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2022.

ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

6. Que de conformidad con el Artículo 63, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, las Disposiciones Generales, fueron aprobadas en reunión de Junta Directiva mediante Acta 007 en sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022.

7. Que mediante Resolución N°0436 expedida el 19 de diciembre de 2022, Se fijó el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones de la Entidad Descentralizada del orden municipal "Bomberos de Bucaramanga" para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en su Artículo 10º, versa "*Facúltese al Director General a partir del 1º de Enero del año 2.023 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.*

PARÁGRAFO: *Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones y vigencias Futuras al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.*

8. Que el Artículo 13º de la precitada Resolución, versa: "*Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2012 deberán constituirse a más tardar el 1º de febrero de 2023.*

9. Que el Artículo 14º, del mismo acto administrativo, expresa la facultad para Autorizar al Director General de Bomberos de Bucaramanga, "*Las reservas presupuestales por corresponder a recursos ya comprometidos en la vigencia fiscal anterior, quedando pendiente su ejecución y pago, deberán llevarse en ejecución separada sin adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, evitando incrementarlo con recursos ya comprometidos en vigencia anterior. Este procedimiento es aplicable conforme al procedimiento mismo que la administración Municipal*".

10. Que a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 existen obligaciones legalmente contraídas definidos como CUENTAS POR PAGAR por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$787'698.595.⁹³) M/CTE.

11. Que dicho valor correspondiente al cien por ciento (100%) de las cuentas por pagar, cuentan con los recursos en caja disponibles para atenderlas, según certificación expedida por el Profesional Universitario adscrito a la oficina de contabilidad con funciones de contador Público, lo que permite reconocer la obligación, con destinación para su pago.

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 3 de 4	

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2023

(25 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYANSE CUENTAS POR PAGAR por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$787'698.595.⁹³) M/CTE, para atender las obligaciones legalmente contraídas a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Obligación	CDP	RPG
2	Gastos	\$ 787,698,595.93		
2.1	Funcionamiento	\$ 727,736,095.93		
2.1.1	Gastos de personal	\$ 692,131,075.00		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 692,131,075.00		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 14,708,233.00		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 14,708,233.00		
2.1.1.01.01.001.0	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	\$ 14,708,233.00		
2	Resolución 0469/2022	\$ 14,708,233.00	511-512	717-718
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 677,422,842.00		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 144,342,220.00		
	Aportes en línea mes de diciembre/2022	\$ 144,342,220.00	506-514	707-722
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 57,733,834.00		
	Aportes en línea mes de diciembre/2022	\$ 57,733,834.00	506-514	707-722
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 359,460,388.00		
	intereses/cesantías a personal régimen anualizado	\$ 38,082,068.00	varios	varios
	Yesenia Sierra Jaimes Cesantías e intereses	\$ 3,171,542.00	varios	varios
	Karol Coy Franco Cesantías e intereses	\$ 559,038.00	varios	varios
	Caja de Previsión Social Municipal	\$ 297,128.00	513	721
	Fondo de Pensiones y cesantías Protección	\$ 33,040,693.00	varios	varios
	Fondo de Pensiones y cesantías Porvenir	\$ 140,356,509.00	varios	varios
	Fondo de Pensiones y cesantías Fondo Nacional del Ahorro	\$ 127,504,652.00	varios	varios
	Fondo de Pensiones y cesantías Skandia	\$ 16,448,758.00	varios	varios
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 32,321,200.00		
	Aportes en Línea mes de diciembre/2022	\$ 32,321,200.00	506-514	707-722
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 43,159,900.00		
	Aportes en Línea mes de diciembre/2022	\$ 43,159,900.00	506-514	707-722
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 24,242,100.00		
	Aportes en Línea mes de diciembre/2022	\$ 24,242,100.00	506-514	707-722
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 16,163,200.00		

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 4 de 4	

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2023

(25 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2022.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Obligación	GBP	RPG
	Aportes en Línea mes de diciembre/2022	\$ 16,163,200.00	506-514	707-722
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35,605,020.93		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 35,605,020.93		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35,605,020.93		
	Cto 140/2022 MW Mantenimientos S.A.S.	\$ 870,000.00	223	463
	Cto 156/2022 Coinsa S.A.S	\$ 20,929,999.77	445	620
	Cto 061/2022 Seasing	\$ 2,918,352.16	84-463	100-629
	Cto 064/2022 Delthac 1 seguridad Ltda	\$ 7,990,209.00	56-490	138-668
	Cto 118/2022 Science & Technology SAS	\$ 2,896,460.00	312	348
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 59,962,500.00		
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 59,962,500.00		
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	\$ 59,962,500.00		
	Aportes en Línea Resolución 0223/2022	\$ 59,962,500.00	varios	varios

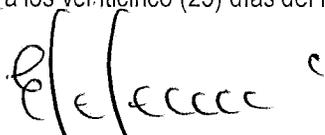
ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto No. 0076 de 2005, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, previa aprobación del CONFIS como órgano rector de la política fiscal, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: Las cuentas por pagar de que trata la presente Resolución que no se ejecuten durante la vigencia fiscal de 2023, fenecerán de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS Y VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Envíese copia del presente acto a la Dirección Administrativa y Financiera, Áreas de Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia. Proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.


EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
 Director General (E)

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla. Profesional/Universitaria Área de Presupuesto.
 Revisó aspectos Financieros: Ezequiel Suarez Villabona / Director Administrativo y Financiero
 Revisó aspectos contables: Carlos Andrés Ariza Hernández/ Profesional Universitario Área Contable.
 Revisó aspectos legales: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba/Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander